



# **BASES ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES**



## **REGIMEN ESPECIAL N° 001 – 2024 – MPH/CA-2 SEGUNDA CONVOCATORIA**

**Proceso Regulado por la Ley N° 27767**

**CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE PRODUCTOS  
PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION  
ALIMENTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
HUARAZ, PERIODO 2024.**



## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1 ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ  
RUC N° : 20172268430  
Domicilio legal : Av. Luzuriaga N°734, Huaraz, Huaraz, Ancash  
Teléfono: : 043-421661  
Correo electrónico: : [fsalazar@munihuaraz.gob.pe](mailto:fsalazar@munihuaraz.gob.pe)

### 1.2 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ, PERIODO 2024., conforme a la siguiente descripción.

| ITEM N° | DESCRIPCIÓN DEL BIEN A CONTRATAR | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD TOTAL |
|---------|----------------------------------|------------------|----------------|
| I       | ARROZ PILADO EXTRA               | KILO             | 91,224.00      |
| II      | AZUCAR RUBIA DOMESTICA           | KILO             | 162.00         |

Cabe indicar que, la contratación que se efectúen en aplicación de la Ley N°27767, no le son aplicables las distintas previsiones contempladas en la ley de Contrataciones del Estado, tales como los límites del valor estimado de la contratación, la calificación de los distintos tipos de procedimientos de selección según los montos involucrados, la aprobación de bases por parte de la de la Entidad y Otros.

### 1.3 AMBITO DE APLICACIÓN REGIONAL

Los participantes y postores deberán estar dentro del ámbito Geográfico de la Región Ancash.

### 1.4 EXPEDIENTE DE CONTRATACION

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N°02 – SOLICITUD Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION de fecha 08 mayo del 2024.

### 1.5 VALOR REFERENCIAL

El valor referencial total asciende a 365,673.60 (Novecientos Noventa y Siete Mil Doscientos Sesenta y Seis con 00/100 Soles), el mismo que incluye todos los tributos, seguros transporte, inspección, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la atención oportuna y adecuada del requerimiento.

| ITEM               | DESCRIPCIÓN DEL BIEN A CONTRATAR | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD TOTAL | PRECIO UNITARIO | VALOR REFERENCIAL |
|--------------------|----------------------------------|------------------|----------------|-----------------|-------------------|
| I                  | ARROZ PILADO EXTRA               | KILO             | 91,224.00      | 4.00            | 364,896.00        |
| VII                | AZUCAR RUBIA DOMESTICA           | KILO             | 162.00         | 4.80            | 777.60            |
| <b>MONTO TOTAL</b> |                                  |                  |                |                 | <b>365,673.60</b> |

Las



propuestas que excedan en más del diez por ciento (10%) o sean inferiores al ochenta por ciento (80%) del valor referencial, serán devueltas por la comisión de adquisición, teniéndolas por no presentadas, Art. 17° del Reglamento de la Ley 27767.

### 1.6 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fuente de Financiamiento : 1 00 Recursos Ordinarios.  
C.C.P N° : 820 Exp CCP SIAF N°1101

### 1.7 SISTEMA DE CONTRATACION

El presente proceso se rige por el sistema de **SUMA ALZADA** de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.8 MODALIDAD DE SELECCIÓN

Proceso regulado por:

- ❖ Ley 27767 y su modificatoria la ley 29367
- ❖ Decreto Supremo N° 002 – 2004 – MIMDES Reglamento de la ley

### 1.9 ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el **Capítulo II de la presente sección de las bases.**

### 1.10 CONDICIONES DE SUMINISTROS

- ☞ Los Productos a suministrar se deberán cumplir con las especificaciones Técnicas establecidas.
- ☞ El producto se entregara en el Almacén de Programas Sociales de la Municipalidad Provincial de Huaraz..
- ☞ El producto se entregara en las condiciones de rotulado y envasado, según lo previsto.
- ☞ La Municipalidad Provincial de Huaraz, se reserva el derecho de rechazar el producto que no cumpla con las especificaciones detalladas sin lugar a reclamo de ninguna naturaleza, por lo que, el proveedor deberá asegurarse de entregar el producto en las mejores condiciones.

### 1.11 LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

#### LUGAR DE ENTREGA.

Los productos se entregarán en el Almacén del Programa de Complementación Alimentaria de la Sub Gerencia de Programas Sociales de la Gerencia de Desarrollo Económico y social, sitio en **Jr. Los Girasoles Mz-164 Int. Lte-19 Barrio Villon Alto, Distrito y Provincial de Huaraz**, El horario de entrega será de 08 00 am a 05 00 pm, de lunes a viernes, la Municipalidad no está obligada a recibir bienes en horarios no programados.

#### PLAZO DE ENTREGA

El plazo de la única entrega será de cinco (5) días después de la firma del contrato, previa coordinación con el área usuaria (Programa de Complementación Alimentaria de la Sub Gerencia de Programas Sociales de la Gerencia de Desarrollo Económico y social de la Municipalidad Provincial de Huaraz)

#### CRONOGRAMA DE ENTREGA

| N° | Descripción            | Unidad | Presentacion     | Fecha de Entrega                                     | Cantidad  |
|----|------------------------|--------|------------------|--|-----------|
| I  | ARROZ PILADO EXTRA     | KILO   | Sacos x 50 Kilos | 05 días calendarios después de la firma del contrato | 91,224.00 |
| II | AZUCAR RUBIA DOMESTICA | KILO   | Bolsa x 1 Kilo   | 05 días calendarios después de la firma del contrato | 162.00    |



### 1.12 CONFORMIDAD

La Conformidad de recepción será otorgada por el coordinador del Programa de Complementación Alimentaria de la Sub Gerencia Programas Sociales y la conformidad de pago será otorgada por la Sub Gerencia de Programas Sociales de la Gerencia de Desarrollo Económico y social, en el plazo máximo de diez (10) días de producida la recepción.

Para otorgar la conformidad, la Sub Gerencia de Programas Sociales, deberá tener a la vista:

- ❖ Informe del acta de Recepción del bien, suscrita por el/la encargada (o) del Almacén de Programas Sociales.
- ❖ Informe del coordinador del Programa de Complementación Alimentaria de la Subgerencia de Programas Sociales, emitiendo la conformidad de recepción.
- ❖ Guía de remisión original.
- ❖ Copia simple del contrato/orden de compra u orden de servicio.
- ❖ Certificado de conformidad de requisitos Físico – químicos, organolépticos o sensoriales de corresponder otorgado por un laboratorio ante INACAL (se realizarán todos los análisis de la especificación) en el que consta su aptitud para consumo humano, con una antigüedad máxima de 120 días calendario de su emisión)
- ❖ Carta de Autorización (para el pago con abonos en la cuenta interbancaria del proveedor.
- ❖ Copia de RNP.

### 1.13 FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO UNICO, de acuerdo a la entrega efectuada, luego de la recepción formal y completa de los bienes, con el informe de conformidad de la Sub Gerencia de Programas Sociales, así como la recepción de la documentación correspondiente, según lo establecido por la normativa.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Contrato/Orden de Compra – Guía de Internamiento
- Guía de Remisión
- Comprobante de pago (Factura)
- Informe de conformidad de la calidad y cantidad emitida por el funcionario responsable del Program de Complementacion Aliementaria.

Dicha documentación se debe presentar en **MESA DE PARTES de la Municipalidad Provincial de Huaraz, sito en la Av. LUZURIAGA N° 734 – PLAZA DE ARMAS HUARAZ.**

La recepción de los productos está a cargo del Área de Almacén y el responsable del Programa de Complementación Alimentaria (Sub Gerencia de Programas Sociales), serán quienes comprobarán la calidad exigida en el presente procedimiento de selección no aceptándose productos que no estén acordes a las especificaciones técnicas para el cual el proveedor deberá adicionar la cantidad.

La Orden de Compra – Guía de Internamiento, las Guías de Remisión deberá estar debidamente firmada por el responsable de Almacén Central y la Conformidad, deberán estar debidamente firmadas por el responsable del Programa de Complementación Alimentaria. Deberán estar debidamente fechadas, y selladas, no debiendo existir borrones ni enmendadoras de ningún tipo



Los días de pago estarán sujetos estrictamente a la normatividad vigente en la materia y a la presentación de la documentación solicitada anteriormente, sin observación alguna, en forma Total

La Municipalidad Provincial de Huaraz, no abonará suma alguna al Proveedor que supere el monto de la Orden de Compra – Guía de Internamiento giradas y de ser el caso efectuará el descuento de la parte correspondiente a la penalidad por mora que hubiere

#### 1.14 CARACTERISTICA DE LOS POSTORES

Podrán participar como Postores, los pequeños agricultores, agrupaciones y/o asociación de productores y microempresas agroindustriales y/o Empresas procesadoras primarios de alimentos agropecuarios del ámbito de la Región Ancash. Para que participen en el procedimiento de selección deben de tener los requisitos siguientes:

- a) Estar en el Registro Nacional de Proveedores - RNP, capítulo Bienes, en Estado vigente
- b) No estar incluido en el Registro de Inhabilitados y/o Suspendidos para contratar con el estado, la cual será verificado por la Entidad.
- c) No estar comprendido en ninguno de los impedimentos señalados en el Artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### 1.15 BASE LEGAL

- Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27060, Ley que establece la Adquisición Directa de Productos Alimenticios del Programa Nacional de Asistencia Alimentaria, a los Productores y/o Procesadores locales.
- Ley N° 27731, Ley que regula la participación de los Clubes de Madre y Comedores Populares autogestionarios de los programas de apoyo alimentario.
- D.S. N° 006 – 2003 – MIMDES Reglamento de la Ley 27731.
- R.M. N° 379 - MIMDES y de su anexo, criterios básicos para para la transferencia efectiva y gestión de los Programas Sociales del MIMDES que serán transferidas a las Municipalidades.
- Ley del Programa Nacional Complementario de Asistencia Alimentario, aprobado por Ley N° 27767 y su modificatoria Ley N° 29367.
- Reglamento de la Ley 27767 - Ley del Programa Nacional Complementario de Asistencia Alimentario, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-MINDES
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa.
- D.S. N° 003-2005-PCM – Reglamento de la Ley N° 27633.
- Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información.
- D.S. N° 010-089-ICTI-IND Reglamento de la Ley General de Industrias
- Ley N° 28015 – Ley de la Micro y Pequeña Empresa y su Reglamento el Decreto Supremo N° 009-2003-TR
- Ley N° 28273, Ley del Sistema de Acreditación de Gobiernos Regionales y Locales.
- Ley N° 27731, Participación de Organizaciones de Base, Comedores Populares.
- Decreto Supremo N° 002-99-PROMUDEH, que aprueba el Reglamento de la Ley que establece la adquisición directa de productos alimenticios por el PRONAA a los pequeños productor y/o procesadores locales.
- Directiva N° 003-CND-P-2005, Cumplimiento de los Mecanismos de Verificación Del Programa de Complementación Alimentaria.



- Directiva N° 005-CND-P-2005 Procedimiento para la formulación de los Planes de Transferencia Sectorial de mediano plazo y planes anuales de transferencia de competencias a los Gobiernos Regionales y Locales.
- Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.
- Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, Norma sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fabricación de Alimentos y Bebidas.
- Ley N° 1062, Ley de Inocuidad de los Alimentos y su Reglamento

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso

*f*

*PL*

*g*



**CAPÍTULO II**  
**ETAPAS DEL PROCESO DE ADQUISICION**

**2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE ADQUISICION**

| <b>ETAPAS DEL PROCESO</b>  | <b>FECHAS</b>  |
|--|--|
| De acuerdo al Art. N° 10 del Reglamento de la Ley 27767                  |  |
| Convocatoria   | 22 de julio del 2024 a través del SEACE  |
| Registro de Participantes y Entrega de Bases.                            | Fecha Inicio 22/07/2024 Hora Inicio 08:30<br>fecha de fin 07/08/2024 hora fin 16:30<br>mesa de partes de la Municipalidad Provincial de Huaraz. sito en la Av. Luzuriaga N°734, Huaraz, Huaraz, Ancash |
| Formulación de consultas y observaciones                                 | Fecha Inicio 22/07/2024 Hora Inicio 08:30<br>fecha de fin 31/07/2024 hora fin 16:30<br>mesa de partes de la Municipalidad Provincial de Huaraz. sito en la Av. Luzuriaga N°734, Huaraz, Huaraz, Ancash |
| Absolución de consultas y observaciones                                  | Fecha Inicio 05/08/2024 Hora Inicio 08:30<br>fecha de fin 05/08/2024 hora fin 16:30<br>A Traves del SEACE  |
| Recepción, Apertua y Evaluación de Propuestas Técnicas<br>• Acto Público | Fecha Inicio 08/08/2024 Hora Inicio 8:30<br>SALA DE CONFERENCIAS DEL CENTRO CULTURAL de la Municipalidad Provincial de Huaraz, a las 08:30 a.m   |
| Evaluación Económica.<br>Acto Público                                    | Fecha Inicio 08/08/2024 Hora Inicio 11:30  |
| Otorgamiento de Buena Pro  | Fecha Inicio 08/08/2024 Hora Inicio 11:30  |

**Importante:**

Entre la convocatoria y la fecha de presentación de las propuestas existirá un plazo no menor de diez (10) días, Artículo 16 del Reglamento de la Ley 27767.

**2.2 CONVOCATORIA AL PROCESO DE ADQUISICION**

El aviso de la convocatoria del proceso de adquisición, será difundido a través de su publicación en paneles colocados en el local de la Entidad y del Ministerio de Agricultura, y en la página Web de la Entidad, <https://www.munihuaraz.gob.pe>, en la fecha señalada en el calendario del proceso de adquisición; ello de conformidad con lo señalado en el artículo 14 del Reglamento de la Ley N° 27767, la cual señala que la convocatoria debe realizarse durante un mínimo de cinco (5) días hábiles.

Adicionalmente, se realizará a través del portal de Sistema Electronico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado - SEACE.

**2.3 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES**

El registro de los participantes es gratuito y se realizara de la siguiente manera.

Topo participante deberá de presentar el **FORMATO N°01** debidamente llenado, a través de mesa de partes de la Municipalidad Provincial de Huaraz. sito en la Av. Luzuriaga N°734, Huaraz,



Huaraz, Ancash, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 8:00.am a 13:00 pm y de 14:30 pm a 16:30 pm.

La entrega de las bases del presente proceso de selección se realizará de forma gratuita a todos los interesados dentro del ámbito de la convocatoria, para lo cual los interesados los interesados podrán solicitar y recoger a partir del día de la convocatoria hasta un día antes de la presentación de las propuestas en la oficina de la Sub Gerencia de Abastecimiento de la Municipalidad Provincial de Huaraz, asimismo, los interesados podrán descargar en archivo digital las bases a través de la plataforma del SEACE, cuyo acceso es público y gratuito.

## 2.4 FORMULACIÓN DE CONSULTA Y OBSERVACIONES

Todo participante puede formular consultas y observaciones a las bases, en el plazo señalado en el calendario del proceso de adquisición, por un período de seis (6) días hábiles contados a partir del mismo día de la convocatoria (Artículo 16 del Reglamento de la Ley 27767).

Las observaciones a las bases, se realizan de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación.

Las Consultas y Observaciones, se presentarán por escrito, debidamente fundamentadas, en la fecha y horario señalado en el cronograma, debiendo estar dirigidas al Presidente de la Comisión debiendo acompañar obligatoriamente un CD conteniendo las consultas y/o observación, la cual se presentará por Mesa de Partes de la Municipalidad Provincial de Huaraz, sito en Av. LUZURIAGA N° 734 – PLAZA DE ARMAS HUARAZ..

## 2.5 ABSOLUCION DE CONSULTA Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La absolución simultánea de las consultas y observaciones por parte de la Comisión de Adquisición, mediante pliego absolutorio en la fecha señalada en el calendario del proceso de adquisición, en un plazo que no puede exceder de un (1) día hábil contados desde el vencimiento del plazo para recibir consultas y observaciones.

La absolución se realiza mediante pliego absolutorio de consultas y observaciones; en el caso de las observaciones se debe indicar si estas **se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen**; las mismas que se harán de conocimiento de los participantes en forma simultánea. Las respuestas y aclaraciones a las Bases se consideran como parte integrante de éstas y del contrato.

La COMISION DE ADQUISICION por causas debidamente sustentadas, podrá prorrogar o postergar las etapas del proceso de selección, comunicando en forma oportuna a la Entidad y a todos los que adquirieron las Bases.

### **MUY IMPORTANTE**

- *No se absolverán consultas y observaciones a las Bases que se presenten extemporáneamente, en un lugar distinto a lo señalado en las bases, fuera del horario establecido en las bases o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.*

## 2.6 RECEPCION, APERTURA Y EVALUACION DE PROPUESTAS TECNICAS

**La recepción y apertura** de propuestas se realizará en Acto Público, en presencia de los postores y de Notario Público o Juez de Paz en el lugar indicado en las bases, en la fecha y hora establecidas en la convocatoria.

El acto se inicia cuando la Comisión de Adquisición empieza a llamar a los participantes en el orden en que se registraron para participar en el proceso, para que entreguen los sobres conteniendo las Propuestas Técnica y Económica.



los postores concurren personalmente o a través de su representante debidamente acreditado ante la comisión de adquisición según **FORMATO N° 01**, la misma que será presentada en el acto de entrega de propuestas, fuera de los sobres para su certificación ante el notario público o juez de paz. no se aceptaran sobres con las propuestas técnicas y económicas fuera del plazo y horario establecido en el calendario del procedimiento

Si al momento de ser llamado el participante no se encuentra presente, se le tendrá por desistido. Si algún participante es omitido, podrá acreditarse con la presentación de la constancia de su registro como participante y la formalidad exigida en la forma de presentación y acreditación.

En el caso de que la COMISIÓN DE ADQUISICIÓN rechace la acreditación del apoderado, representante legal o representante común, según corresponda, y este exprese su disconformidad, se anotará tal circunstancia en el acta y el Notario (o Juez de Paz) mantendrá la propuesta y los documentos de acreditación en su poder hasta el momento en que el participante formule apelación. Si se formula apelación se acatará a lo que finalmente se resuelva al respecto.

Después de recibidas las propuestas, la COMISIÓN DE ADQUISICIÓN procederá a **abrir** los sobres que contienen la propuesta técnica de cada postor, a fin de verificar que los documentos presentados por cada postor sean los solicitados en las Bases.

La evaluación se iniciará con la verificación de los documentos oficiales que acrediten la condición productor agropecuario y artesanal de la región, emitidos por la oficina local del Ministerio de Agricultura o Ministerio de la Producción, según sea el caso; **descalificándose a los postores que no cumplan con dicho requisito.**

En el caso de las microempresas agroindustriales la Comisión de Adquisición podrá solicitar los documentos e información necesaria que sustenten el cumplimiento de los requisitos señalados por ley, para calificar como microempresa agroindustriales. Por lo cual será necesario la presentación del REMYPE. Como requisitos técnicos mínimos de la propuesta se deberán incluir certificaciones, inspecciones, y muestras de pre producción con el análisis respectivo de ser el caso; que permitan sustentar las condiciones sanitarias y nutricionales de la planta y del producto ofertado

Por su parte, las propuestas que excedan en más de diez por ciento e inferiores al ochenta por ciento del valor referencial serán devueltas por las Comisiones de Adquisición, teniéndolas por no presentadas.

En el caso que de la revisión de la propuesta se adviertan defectos de forma, tales como errores u omisiones subsanables en los documentos presentados que no modifiquen el alcance de la propuesta técnica, o la omisión de presentación de uno o más documentos que acrediten el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos –siempre que se trate de documentos emitidos por autoridad pública nacional o un privado en ejercicio de función pública, tales como autorizaciones, permisos, títulos, constancias y/o certificados que acrediten estar inscrito o integrar un registro, y otros de naturaleza análoga, para lo cual deben haber sido obtenidos por el postor con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de propuestas. Este es el único momento en que puede otorgarse plazo para subsanar la propuesta técnica.

En el caso de advertirse que la propuesta no cumple con lo requerido por las Bases, y no se encuentre dentro de los supuestos señalados en el párrafo anterior, se devolverá la propuesta, teniéndola por no admitida, salvo que el postor exprese su disconformidad, en cuyo caso se anotará tal circunstancia en el acta y el Notario (o Juez de Paz) mantendrá la propuesta en su poder hasta el momento en que el postor formule apelación. Si se formula apelación se acatará a lo que finalmente se resuelva al respecto.

Después de abierto cada sobre que contiene la propuesta técnica, el Notario (o Juez de Paz) procederá a sellar y firmar cada hoja de los documentos de la propuesta técnica. A su vez, si las Bases han previsto que la evaluación y calificación de las propuestas técnicas se realice en



fecha posterior, el Notario (o Juez de Paz) procederá a colocar los sobres cerrados que contienen las propuestas económicas dentro de uno o más sobres, los que serán debidamente sellados y firmados por él/los miembros de la COMISIÓN DE ADQUISICIÓN y por los postores que así lo deseen, conservándolos hasta la fecha en que la COMISIÓN DE ADQUISICIÓN, en acto público, comunique verbalmente a los postores el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas.

Al terminar el acto público, se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario (o Juez de Paz), por todos sus miembros, así como por los veedores y los postores que lo deseen.

### **FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y ACREDITACIÓN**

Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de propuestas y factores de evaluación se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción oficial o certificada efectuada por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las propuestas se presentarán **en dos (2) sobres cerrados**, de los cuales el primero contendrá la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica.

Si las propuestas se presentan en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno.

Asimismo, cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual.

En ambos supuestos, las propuestas deben llevar el sello y la rúbrica del postor o de su representante legal o mandatario designado para dicho fin, salvo que el postor sea persona natural, en cuyo caso bastará que éste o su apoderado, indique debajo de la rúbrica sus nombres y apellidos completos.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por éste o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

### **CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS – DOCUMENTOS A PRESENTAR**

En el día y hora señalada en el cronograma de las Bases del Proceso de Adquisición, los postores presentaran sus propuestas en dos (2) sobres cerrados en original, sellado y Lacrado, de los cuales el primero contendrá la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica, estarán dirigidas a la Comisión de Adquisición, conforme al siguiente detalle:



Señores

**Municipalidad Provincial de Huaraz**

Av. Luzuriaga N°734, Huaraz, Huaraz, Ancash

Atentamente: COMISION DE ADQUISICION

**REGIMEN ESPECIAL N° 001-2024-MPH/CA – 2**

**OBJETO DEL PROCESO: CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ, PERIODO 2024.**

**INDICAR ÍTEM**

SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA

NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR:

N° DE FOLIOS:

Señores

**Municipalidad Provincial de Huaraz**

Av. Luzuriaga N°734, Huaraz, Huaraz, Ancash

Atentamente: COMISION DE ADQUISICION

**REGIMEN ESPECIAL N° 001-2024-MPH/CA – 2**

**Objeto del proceso: CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ, PERIODO 2024.**

**INDICAR ÍTEM**

SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONOMICA

NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR:

N° DE FOLIOS:

La información debe ser presentada sin borrones, ni correcciones o enmendaduras, debidamente foliada.

La documentación debe presentarse en forma ordenada y de acuerdo a su respectivo índice.

La presentación de las propuestas implica la declaración tácita del postor de que no ha encontrado inconveniente alguno para la ejecución del objeto del presente proceso de selección y se somete a las bases integradas en todos sus extremos, así como el conocimiento de las disposiciones de LA LEY y EL REGLAMENTO, íntegramente aplicable al caso.

El idioma que debe utilizarse en todas las propuestas y contratos es el español, o en su defecto, acompañados de traducción oficial, salvo el caso de información técnica complementaria contenida en los folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrán ser presentados en el idioma original.

Se precisan estas condiciones por cuanto se debe garantizar que la evaluación comparativa tenga la exactitud necesaria, estando facultado la Comisión de Adquisición a no considerar como presentada aquella información que no cumpla con estos requisitos.



### **CONTENIDO SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA:**

La propuesta deberá de tener un índice de documentos, necesariamente el índice deberá efectuarse en el orden del contenido de las propuestas, estrictamente deberá mencionar el número de la página en la cual sus documentos se encuentran ubicados en concordancia con el índice; así mismo, deberá de estar debidamente foliados.

En la caratula de la propuesta técnica deberá indicarse si se presenta como:

- a) PRODUCTOR INDIVIDUAL
- b) ORGANIZADOS (ORGANIZACIONES DE BASE)
- c) MICROEMPRESAS AGROINDUSTRIALES

### **DOCUMENTOS GENERALES DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA**

- a) Declaración jurada de datos del postor de acuerdo al **(Anexo N° 1)**.
- b) Declaración jurada de cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el Capítulo III de la presente sección **(Anexo N° 2)**.
- c) Declaración jurada simple de acuerdo al artículo 52 del Reglamento de la ley de contrataciones del estado según **(Anexo N° 3)**.
- d) Declaración jurada de plazo de entrega de los Bienes **(Anexo N°4)**, para la primera entrega.
- e) Declaración Jurada de Conocimiento de la Ley N° 27767 y su reglamento **(Anexo N° 5)**.

### **ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR LOS DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA SEGÚN DEL POSTOR**

#### **a) PARA EL CASO DE PRODUCTOR INDIVIDUAL DEBERÁ DE PRESENTAR:**

- a) Copia simple del RUC actualizado, debe estar activo y habido en la SUNAT
- b) Para el producto de arroz, presentar una declaración jurada suscrita por el representante legal del Productor Individual, indicando si es fabricante y/o distribuidor. En el caso de que el postor fuera distribuidor, presentara una carta de autorización de uso de documentos emitida por el fabricante y/o del molino (original), dirigida al presidente del Comité de Adquisición, que lo acredite como su distribuidor autorizado, para garantizar el abastecimiento de los productos, así mismo, indicara que autoriza el uso de sus documentos técnicos.
- c) Certificado original del productor expedido por la dirección subregional agraria y/o agencia agraria del lugar, correspondiente a nombre del postor que los acredite a cada uno, como pequeño productor local, y organización de base o empresa de productores, como indica la Ley N° 29367 Ley que modifica el art. 2 de la Ley N° 27767, Ley del Programa Nacional Complementario de la asistencia alimentaria cuya fecha de expedición no debe de ser a 30 días calendarios anteriores a la fecha del acto público y que acredite para los productos ofertados donde indique el número del proceso y nombre de la Entidad convocante.

#### **b) ORGANIZADOS (Pequeños productores que forma parte de una organización, tales como Asociaciones, Comités, Empresas u otra forma de asociación)**

- a) Relación detallada de los pequeños productores que ofertan sus productos integrantes del Productor Organizado, donde deberá consignar Apellidos y Nombres, D.N.I., Dirección, la cantidad ofertada, debidamente firmada por cada uno de ellos, para el producto de arroz, según **Anexo N° 06**.
- b) Copia simple del documento de identidad de cada uno de los productores y del representante del Productor Organizado.
- c) Copia simple del RUC actualizado al año 2024 del Productor Organizado, debe estar activo y habido en la SUNAT.
- d) Copia de la Vigencia de poder expedida por la Oficina de Registros Públicos y de los poderes otorgados a su representante legal.
- e) Para los productos de arroz, trigo, lenteja y frijol castilla, presentar una declaración jurada suscrita por el representante legal del Productor Individual, indicando si es



fabricante y/o distribuidor. En el caso de que el postor fuera distribuidor, presentara una carta de autorización de uso de documentos emitida por el fabricante y/o del molino (original), dirigida al presidente del Comité de Adquisición, que lo acredite como su distribuidor autorizado, para garantizar el abastecimiento de los productos, así mismo, indicara que autoriza el uso de sus documentos técnicos.

- f) Certificado Original del Productor expedido por la Dirección Sub Regional agraria y/o Agencia Agraria del lugar correspondiente a nombre del postor que lo acredite a cada uno como pequeño productor local y/o organización de base o empresa de productores y sus asociados donde dicho certificado deberá indicar lo siguiente:
- El número del proceso de la entidad convocante
  - Unidad catastral de cada predio del agricultor haciendo mención el área correspondiente a la producción, para así garantizar un stock del producto para el presente proceso, dicho certificado no deberá ser mayor a 30 días.

**c) MICROEMPRESAS AGROINDUSTRIALES (para productos de origen hidrobiológicos y agroindustriales las cual es el aceite vegetal y anchoveta entera en aceite vegetal)**

- a) Copia de la constancia REMYPE de micro o pequeña empresa de la región.
- b) Copia simple del RUC actualizado al año 2024 de la Micro y Pequeña empresa Agroindustrial, debe estar activo y habido en la SUNAT.
- c) Copia de la Vigencia de poder expedida por la Oficina de Registros Públicos y de los poderes otorgado a su representante legal.
- d) Para los productos de Aceite Vegetal y Anchoveta Entera en Aceite Vegetal, presentar una Declaración Jurada suscrita por el representante legal de la Micro y Pequeña Empresa agroindustrial, indicando si Fabricante y/o Distribuidor. En el caso de que el postor fuera el distribuidor, presentará una carta autorización de uso de documentos emitida por el fabricante (Original), dirigida al Presidente del Comité de Adquisición, que lo acredite como su distribuidor autorizado, para garantizar el abastecimiento de los productos, así mismo indicara que autoriza el uso de sus documentos técnicos.

**DOCUMENTOS ESPECÍFICOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA SEGÚN ÍTEM A PRESENTARSE**

**1. ARROZ PILADO EXTRA**

- ❖ Copia simple del Registro Sanitario vigente del bien correspondiente, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según los artículos 102 y 105 del Decreto Supremo N° 007-98-SA, que aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas y sus modificatorias.
- ❖ Copia simple del Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP vigente o Resolución Directoral que la otorga, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, a nombre del fabricante, de conformidad con el artículo 58-A del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N°007-98-SA, modificado por Decreto Supremo N°004-2014-SA y conforme la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, que aprueba la “Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fábrica de Alimentos y Bebidas”.
- ❖ El postor deberá de presentar junto con su propuesta una muestra de pre producción del producto ofertado, en envase de un (01) kilogramo, la cual servirá de contra muestra al momento de realizar las entregas respectivas, la cual deberá cumplir con las especificaciones técnicas.

**2. AZUCAR RUBIA DOMESTICA**

- ❖ Copia simple del Registro Sanitario vigente del bien correspondiente, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según los



artículos 102 y 105 del Decreto Supremo N° 007-98-SA, que aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas y sus modificatorias.

- ❖ Copia simple del Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP vigente o Resolución Directoral que la otorga, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, a nombre del fabricante, de conformidad con el artículo 58-A del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N°007-98-SA, modificado por Decreto Supremo N°004-2014-SA y conforme la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, que aprueba la "Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fábrica de Alimentos y Bebidas".
- ❖ El postor deberá de presentar junto con su propuesta una muestra de pre producción del producto ofertado, en envase de un (01) kilogramo, la cual servirá de contra muestra al momento de realizar las entregas respectivas, la cual deberá cumplir con las especificaciones técnicas.

#### IMPORTANTE

*La comisión no aceptará documentos con borraduras o enmendaduras ni la presentación de documentos en vías de regularización, los mismos que serán anulados en el proceso. La no presentación de alguno de los requisitos establecidos en la presente base, será causal de descalificación del postor o postores. Igualmente se desestimarán las propuestas que no se sujeten a las características dispuestas en las especificaciones técnicas de la presente base.*

### **CONTENIDO SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONÓMICA.**

#### **Deberá Contener:**

Carta de propuesta económica suscrita por el productor, representante de los productores organizados o el representante legal de la empresa, según sea el caso de acuerdo al **Anexo N° 7**, indicando lo siguiente:

- a) Producto ofertado
- b) Cantidad ofertada, en kilogramos o litros, según corresponda.
- c) Precio unitario de venta del producto y monto total a todo costo (incluye flete, Seguro, impuesto de ley, estiba, desestiba) hasta su recepción final en el almacén de la Municipalidad Provincial de Antonio Raimondi.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán Ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con dos decimales.

### **2.7 EVALUACION DE LA PROPUESTA TÉCNICA**

La COMISIÓN DE ADQUISICIÓN verificará la inviolabilidad de cada propuesta, se abrirán los sobres N° 1 conteniendo todos los documentos requeridos y demás requisitos mínimos, verificándose el contenido de cada uno de los documentos solicitados, el que se ceñirá estrictamente a lo requerido en las Bases, caso contrario, la COMISIÓN DE ADQUISICIÓN devolverá los documentos al postor, salvo que éste exprese su disconformidad, en cuyo caso se anotará tal circunstancia en el acta por el Notario Público.

El Notario Público procederá a firmar todos los documentos de cada propuesta técnica apta y los entregará a la COMISIÓN DE ADQUISICIÓN para su evaluación.

Se desestimarán las propuestas que no se sujeten a las características dispuestas en las especificaciones técnicas de la presente base, para la cual se realizará una inspección física, organoléptica y de comparación de las muestras con la muestra representativa de la entidad por parte de los miembros de la COMISIÓN DE ADQUISICIÓN



## 2.8 EVALUACION DE PROPUESTA ECONÓMICA

El otorgamiento de la Buena Pro se sujetará al siguiente procedimiento:

1. La Comisión procede a evaluar las propuestas económicas de los postores cuyas propuestas técnicas resultaron calificadas, las mismas que en el precio unitario, podrán contener los decimales que fueren necesarios para su precisión y el precio total se consignará solo en dos decimales. Se descalificará a aquellas que se encuentren fuera de los márgenes del Valor Estimado.
2. Se clasificarán las ofertas económicas válidas de menor a mayor precio ofertado.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo de 100 puntos a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Dónde:

- f*
- i = Propuesta
  - P<sub>i</sub> = Puntaje de la propuesta económica i
  - O<sub>i</sub> = Propuesta Económica i
  - O<sub>m</sub> = Propuesta Económica de monto o precio más bajo
  - PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

3. Se otorgará la Buena Pro al postor que ofrezca el menor precio, adquiriéndole la cantidad que ofertó.
4. En el orden de prelación determinado, se procederá a otorgar la Buena Pro a los postores adquiriéndoles la cantidad que ofrezcan, hasta completar lo requerido.  
Siempre que las propuestas económicas presentadas no sean superiores al cinco por ciento (5%) de aquella del postor ganador.  
En caso que las propuestas económicas superen dicho límite, para efectos de otorgarse la Buena Pro, los postores tendrán la opción de reducir su propuesta para adecuarse a la condición establecida en el párrafo anterior.
5. De no ser posible adquirir la totalidad de los productos alimenticios materia del proceso de Adquisición, la comisión de Adquisición deberán proceder a convocar un proceso de Adquisición por el saldo no adjudicado.

*pl*

En el supuesto que dos o más propuestas empaten, la adjudicación se efectuará observando estrictamente el siguiente orden.

**A través de sorteo en el mismo acto.**

*v*

En el acto público de otorgamiento de la Buena Pro, la COMISIÓN DE ADQUISICIÓN anunciará la propuesta ganadora, indicando el orden en que han quedado calificados los demás postores, a través de un cuadro comparativo de precios de menor a mayor precio.

Así mismo, el acta será suscrita por todos los miembros presentes de la COMISIÓN DE ADQUISICIÓN, por el Notario Público.

El Otorgamiento de la Buena Pro se publicará en el sistema electrónico de adquisiciones y contrataciones del estado (SEACE) y en el periódico mural de la Municipalidad Provincial de Huaraz.

**Plazo de validez de la oferta.**

Las Propuestas Técnicas y Económicas, tendrán vigencia, hasta LA FIRMA DEL CONTRATO.

La MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ, no está Obligado a recepcionar los productos alimenticios fuera de plazos establecidos según cronograma.



**No se aceptaran ofertas alternativas.**

La Municipalidad Provincial de Huaraz no estará obligado a recepcionar los productos alimenticios fuera del plazo establecido en el cronograma y que no cumplan con las especificaciones requeridas

**No habrá reajuste de precios.**

**2.9 CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Debido a que el presente proceso se complementa con la plataforma del SEACE, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento..

El consentimiento del otorgamiento de la Buena pro se publicará en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

**2.10 DE LAS IMPUGNACIONES**

Las impugnaciones se sujetarán a las disposiciones fijadas en el Art. 26° del Reglamento de la Ley N° 27767, aprobado por el Decreto Supremo N° 002- 2004-MIMDES.

**2.11 SUSCRIPCION DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto, debe presentar la documentación requerida en requerida en Mesa de Partes de la Municipalidad, sito en la Mesa de Partes de la Municipalidad Provincial de Huaraz, sito en Av. LUZURIAGA N° 734 – PLAZA DE ARMAS HUARAZ.

El contrato será suscrito por el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Antonio Raimondi y por el postor favorecido con el otorgamiento de la Buena Pro o su(s) representante(s) debidamente acreditados.

El contrato se deberá suscribir, bajo responsabilidad, al tercer día hábil siguiente a la fecha del otorgamiento de la Buena Pro (Artículo 19° del Reglamento de la Ley N°27767)

Transcurrida la fecha fijada para la suscripción del contrato sin la concurrencia del (los) postor (es) ganador (es) se dejará sin efecto el otorgamiento de la Buena Pro; notificándose al postor (es). La Entidad comunicará al (a los) postor (es) que ocuparon los siguientes lugares en el orden de prelación.

**2.12 REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**

El postor ganador de la Buena Pro debe presentar los siguientes documentos para suscribir el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. CARTA FIANZA
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancario (CCI).
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato
- g) Correo electrónico para notificar la ejecución contractual
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación (Anexo N° 08).



i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado.

### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 126 del Reglamento. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, debe presentar el Certificado de inscripción en el registro de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 128 del Reglamento.*
- *De conformidad con la Décima Séptima Disposición Complementaria Final del Reglamento, dentro del supuesto de hecho de la infracción establecida en el literal h) del artículo 50.1 de la Ley, referida a la presentación de información inexacta, se encuentra comprendida la presentación de garantías que no hayan sido emitidas por las empresas indicadas en el segundo párrafo del artículo 33 de la Ley.*

## 2.13 PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Sin mediar citación alguna por parte de la Entidad, dentro del plazo de dos (2) días hábiles siguientes del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro debe presentar la totalidad de los requisitos para perfeccionar el contrato. En un plazo que no puede exceder de un (1) día hábil siguiente de presentados los documentos la Entidad debe suscribir el contrato, u otorgar un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de dos (2) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad. Al día siguiente de subsanadas las observaciones, las partes suscriben el contrato. Ello de conformidad al Artículo 19° del Reglamento de la Ley N° 27767

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el numeral 2.12 de las bases.

El contrato se suscribe con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Municipalidad Provincial de Huaraz, sito en Av. Luzuriaga N° 734, Plaza De Armas – Distrito y Provincia de Huaraz.



**CAPITULO III**  
**REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS**

d

pp

4



## Anexo N° 01-B

### FORMATO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACION DE BIENES

|  |  |
|--|--|
| Órgano y/o Unidad Orgánica                 | SUB GERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES   |
| Actividad del POI / Acción Estratégica PEI | OEI.09: MEJORAR LOS SERVICIOS DE PROTECCION SOCIAL EN LA PROVINCIA.  |
| Denominación de la Contratación            | REQUERIMIENTO PARA EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS (AZUCAR Y ARROZ) PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA", DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ – PERIODO 2024 |

#### I. FINALIDAD PUBLICA

La presente contratación tiene como finalidad la Adquisición de alimentos que conforman la canasta alimentaria para abastecer a las diferentes modalidades del Programa de Complementación Alimentaria – PCA de la Municipalidad Provincial de Huaraz, para el periodo 2024.

#### II. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del SUMINISTRO DE PRODUCTOS (AZUCAR Y ARROZ) PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA", DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ – PERIODO 2024".

#### III. CARACTERISTICAS TECNICAS DEL BIEN(ES)

| DENOMINACION DEL BIEN SEGÚN LA FICHA TECNICA | UM  | CANTIDAD | N° DE RESOLUCION  | FECHA      |
|--|-----|----------|---|------------|
| ARROZ PILADO EXTRA                           | Kg. | 91224    | Resolución Jefatural N° 000077-2022-PERÚ COMPRAS-JEFATURA | 04/07/2022 |
| AZUCAR RUBIA DOMESTICA                       | Kg. | 162      | Resolución Jefatural N° 000077-2022-PERÚ COMPRAS-JEFATURA | 04/07/2022 |



## Municipalidad Provincial **HUARAZ**

#Unidos todos somos *Huaraz*

### 3.1 ARROZ PILADO EXTRA

El arroz pilado extra, debe ser inocuo y apropiado para el consumo humano, según indica el numeral 5.1.1 de la NTP 205.011:2021

#### 3.1.1 Características Organolépticas

| Característica | Especificación  | Referencia  |
|----------------|---|---|
| Color          | Blanco  | NTP 205.011:2021<br>ARROZ<br>Arroz Elaborado                            |
| Olor           | Exento de olores extraños   | NTP 205.011:2021<br>ARROZ<br><br>Arroz elaborado.<br>Aspecto Requisitos |
| Aspecto        | Exento de ñelén y polvillo y materias extrañas. Exento de suciedad (impurezas de origen animal, incluido insectos vivos, muertos o cualesquiera de sus estados fisiológicos), de granos mohosos, germinados o sucios. |   |

#### 3.1.2 Características Físico Químico

| Característica                   | Especificación                     | Referencia   |   |
|----------------------------------|------------------------------------|--|---|
| Contenido de humedad (%)         | Máximo 14                          | NTP<br>205.011:2021<br>ARROZ. Arroz<br>elaborado.<br>Requisitos<br>Codex Stan CXS<br>-193-1995<br>(Rev.2019) |   |
| Grado de lustre                  | Bien pulido o moderadamente pulido |  |   |
| <b>Nombre Comercial</b>          | <b>Extra</b>                       |  |   |
|                                  | <b>(Tolerancia máx.)</b>           |  |   |
| Grado                            | 1                                  |  |   |
| Granos Rojos (%)                 | 0                                  |  |   |
| Granos Tizosos (%)               | Tizosos Totales                    |  | 2 |
|                                  | Tizosos Parciales                  |  | 5 |
| Granos Dañados (%)               | 0                                  |  |   |
| Mezcla varietal contrastante (%) | 2.5                                |  |   |
| Materia extraña (*) (%)          | 0.15                               |  |   |
| Granos quebrados (%)             | 5                                  |  |   |
| Granos inmaduros (%)             | 0                                  |  |   |
| Contaminantes                    |                                    |  |   |

#Unidos  
todos somos  
*Huaraz*

Au. Luzuriaga N°734 - Plaza de Armas



## Municipalidad Provincial HUARAZ

#Unidos todos somos Huaraz

|                  |   |   |
|------------------|---|---|
| Cadmio (mg/kg)   | Máximo 0.4  |   |
| Arsénico (mg/kg) | Máximo 0.2  |   |
| Plomo (mg/kg)    | Máximo 0.2  |   |
| Plaguicidas      | Niveles máximos permitidos, véase el anexo de LMR de la NTS N° 128-MINSA2016/DIGESA | Resolución Ministerial N° 1006-2016/MINSA |

(\*) Se considera solo materia extraña orgánica (tales como semillas extrañas, cascara, salvado, fragmentos de paja, entre otros). No se permitirá la presencia de materia extraña inorgánica (material mineral tales como piedra, arena, polvo entre otros).

### 3.1.3 Características Físico Químico

| Agente Microbiano | Categoría | Clase | n | c | Limite por g    |                 |
|-------------------|-----------|-------|---|---|-----------------|-----------------|
|                   |           |       |   |   | m               | M               |
| Mohos             | 2         | 3     | 5 | 2 | 10 <sup>4</sup> | 10 <sup>5</sup> |

Fuente: R.M. N° 591-2008/MINSA "Norma Sanitaria que establece los Criterios Microbiológicos de Calidad Sanitaria e Inocuidad para los Alimentos y Bebidas de Consumo Humano". Criterio V.1.

### 3.1.4 Clase de arroz

| Clase | Longitud del grano entero | Referencia       |
|-------|---------------------------|------------------|
| Largo | Más de 6.6 mm o mas       | NTP 205.011:2021 |

### 3.1.5 Envase

La presentación solicitada será la siguiente:

- ✚ Peso neto del bien: 50 Kg.
- ✚ Material: Polipropileno tejido.
- ✚ Color: Transparente.
- ✚ Tejido: Trama 10 cintas/pulgada
- ✚ Tipo de cerrado: cosido

### 3.1.6 Rotulado

El rotulado del envase deberá corresponder al Anexo N° 01, y se deberá señalar lo siguiente:

- ✚ Municipalidad Provincial de Huaraz.
- ✚ Logo de la Municipalidad Provincial de Huaraz al Anexo N° 01.
- ✚ Programa de Complementación Alimentaria.
- ✚ Frase: "DISTRIBUCION GRATUITA".
- ✚ Nombre comercial: "ARROZ PILADO EXTRA".



## Municipalidad Provincial **HUARAZ**

#Unidos todos somos Huaraz

- ✦ Peso neto 50 Kg.
- ✦ Número de Registro Sanitario del bien expedido por la DIGESA.
- ✦ Nombre o razón social, RUC y la dirección del productor, envasador o vendedor.
- ✦ Fecha de producción (dd/mm/aa).
- ✦ Fecha de vencimiento (dd/mm/aa).
- ✦ Código de lote
- ✦ Frase: "PROHIBIDA SU VENTA".
- ✦ Frase: "ALMACENAR EN UN LUGAR FRESCO, SECO Y VENTILADO".

Para la impresión se usará tinta indeleble, de uso alimentario y no debe borrarse con el rozamiento y manipuleo.

### 3.1.7 Tiempo de vida útil

El tiempo de vida útil deberá ser veinticuatro (24) meses contados desde la fecha de producción y mínimo de dieciocho (18) meses contados a partir de la entrega en el almacén.



Municipalidad Provincial  
**HUARAZ**

Unidos todos somos Huaraz

### 3.1.8 ANEXO N° 01 – ARROZ PILADO EXTRA

Municipalidad Provincial  
de Huaraz



PROGRAMA DE COMPLEMENTACION  
ALIMENTARIA

DISTRIBUCION GRATUITA

ARROZ PILADO EXTRA

Peso Neto 50 Kg

- Número de Registro Sanitario del bien expedido por la DIGESA.
- Nombre o razón social, RUC y dirección del productor, envasador o vendedor.
- Fecha de producción (Formato: AA-MM-DD o DD-MM-AA).
- Fecha de vencimiento (Formato: AA-MM-DD o DD-MM-AA).
- Código de lote.
- Indicar el lugar de procedencia del bien

PROHIBIDA SU VENTA

“ALMACENAR EN UN LUGAR FRESCO,  
SECO Y VENTILADO”

# Unidos  
todos somos  
Huaraz

Au. Luzuriaga N°734 - Plaza de Armas



### 3.1.9 FICHA TECNICA

#### FICHA TÉCNICA APROBADA

##### 1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN

|                       |   |
|-----------------------|---|
| Denominación del bien | ARROZ PILADO EXTRA  |
| Denominación técnica  | ARROZ ELABORADO GRADO 1 - EXTRA   |
| Unidad de medida      | KILOGRAMO   |
| Descripción general   | Es el grano descascarado procedente de cualquier cultivar de la especie <i>Oryza sativa</i> L. del que se han eliminado, parcial o totalmente, por elaboración, el salvado y el germen. |

##### 2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN

2.1 Del bien  
El arroz pilado extra, debe ser mojado y apropiado para el consumo humano, según indica el numeral 5.1.1 de la NTP 205.011:2021

El arroz pilado extra debe presentar las siguientes características:

| CARACTERÍSTICA                     | ESPECIFICACIÓN   | REFERENCIA |                           |       |                 |         |                                       |       |                 |  |
|------------------------------------|--|------------|---------------------------|-------|-----------------|---------|---------------------------------------|-------|-----------------|--|
| <b>CALIDAD</b>                     |  |            |                           |       |                 |         |                                       |       |                 |  |
| Requisitos específicos y generales | <p>El arroz pilado debe:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Estar exento de sabores y olores extraños.</li> <li>- Estar exento de suciedad (impurezas de origen animal, incluidos insectos muertos) que representen un peligro para la salud humana.</li> <li>- No debe contener insectos vivos, muertos o en cualquier estado de sus estados fisiológicos, granos mohosos, germinados, sucios, estar exento de helén y patillo.</li> </ul>  |            |                           |       |                 |         |                                       |       |                 |  |
| Clase y longitud                   | <p>La clase se debe asignar cuando por lo menos el 50% de los granos (en masa), están dentro de los límites de la clase correspondiente, y no más del 20% (en masa) son mezcla con cultivares de clases contrastantes.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Clase</th> <th>Longitud del grano entero</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Largo</td> <td>De 6,6 mm o más</td> </tr> <tr> <td>Mediano</td> <td>De 6,2 mm o más, pero menos de 6,6 mm</td> </tr> <tr> <td>Corto</td> <td>Menos de 6,2 mm</td> </tr> </tbody> </table> | Clase      | Longitud del grano entero | Largo | De 6,6 mm o más | Mediano | De 6,2 mm o más, pero menos de 6,6 mm | Corto | Menos de 6,2 mm | NTP 205.011:2021<br>ARROZ. Arroz elaborado<br>Requisitos. 3ª Edición |
| Clase                              | Longitud del grano entero  |            |                           |       |                 |         |                                       |       |                 |  |
| Largo                              | De 6,6 mm o más  |            |                           |       |                 |         |                                       |       |                 |  |
| Mediano                            | De 6,2 mm o más, pero menos de 6,6 mm  |            |                           |       |                 |         |                                       |       |                 |  |
| Corto                              | Menos de 6,2 mm  |            |                           |       |                 |         |                                       |       |                 |  |
| Contenido de humedad               | Máximo 14%   |            |                           |       |                 |         |                                       |       |                 |  |
| <b>Grado (tolerancias)</b>         |  |            |                           |       |                 |         |                                       |       |                 |  |
| - Granos rojos                     | 0,0%   |            |                           |       |                 |         |                                       |       |                 |  |
| - Granos azucosos totales          | Máximo 2%  |            |                           |       |                 |         |                                       |       |                 |  |
| - Granos azucosos parciales        | Máximo 5%  |            |                           |       |                 |         |                                       |       |                 |  |
| - Granos dañados                   | 0,0%   |            |                           |       |                 |         |                                       |       |                 |  |
| - Mezcla varietal contrastante     | Máximo 2,5%  |            |                           |       |                 |         |                                       |       |                 |  |



# Municipalidad Provincial HUARAZ

Unidos todos somos *Huaraz*

| CARACTERÍSTICA   | ESPECIFICACIÓN   | REFERENCIA  |
|--|--|---|
| <b>CALIDAD</b>   |  |   |
| Materia extraña<br>(Se considera solo materia extraña orgánica. No se permite la presencia de metales pesados orgánicos) | Máximo 0,15%   |   |
| Granos quebrados   | Máximo 5%  |   |
| Granos intaduros   | 0,00%  |   |
| <b>INOCUIDAD</b>   | Cumplir con los requisitos establecidos por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria - DIGESA, autoridad nacional competente <sup>1</sup> | Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-98-SA, sus modificaciones y regulación complementaria. |

**Precisión 1:** La entidad convocante deberá precisar en las bases (sección específica, especificaciones técnicas numeral 2 y/o proforma del contrato) la clase de arroz requerido, según lo establecido en la presente Ficha Técnica, por ejemplo: Arroz pilado extra largo, arroz pilado extra mediano o arroz pilado extra corto.

## 2.2 Envase y/o embalaje

El envase que contiene al producto debe ser de material plástico, estar libre de sustancias que puedan ser nocivas al producto en condiciones tales que puedan afectar su inocuidad, y estar fabricado de manera que mantenga la calidad sanitaria y composición del producto durante toda su vida útil, según el artículo 118 del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-98-SA, y sus modificaciones.

El envase debe corresponder al autorizado en el Registro Sanitario, según lo establecido en los artículos 105, 118 y 119 del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-98-SA, y sus modificaciones.

El arroz pilado extra debe ser entregado en envases que cumplan con lo especificado en la NTP 399-183-1-2017 ENVASES Y ACCESORIOS PLÁSTICOS EN CONTACTO CON ALIMENTOS. Parte 1: Disposiciones generales y requisitos. 3ª Edición, y su Corrigenda Técnica<sup>2</sup> y que salvaguarden las cualidades de calidad, higiénicas, nutricionales, tecnológicas y sensoriales del alimento; asimismo los envases deben ser fabricados con sustancias que sean inocuas y apropiadas para el uso al que se destinan. No deben transmitir al producto sustancias tóxicas ni olores o sabores desagradables, según indican los numerales 9 y 9.1 de la NTP 205.011:2021.

**Precisión 2:** La entidad convocante deberá indicar en las bases (sección específica, especificaciones técnicas numeral 2 y/o proforma del contrato) el peso neto del producto por envase. Además, podrá indicar las características del envase tales como: material, peso, tipo de cerrada, siempre que se haya verificado que estas características aseguran la pluralidad de postores.

## 2.3 Rotulado

En el rotulado de los envases de arroz pilado extra, además de cumplir con lo establecido en el artículo 117 del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-98-SA, y sus modificaciones, debe cumplir con lo indicado en la NTP 209.038.2019 ALIMENTOS ENVASADOS. Etiquetado de alimentos preenvasados. 6ª Edición y la NMP 001-2019 Requisitos para el etiquetado de preenvases. 5ª Edición. Asimismo, debe considerar lo siguiente, según el numeral 9.2 de la NTP 205.011:2021:

- nombre comercial (arroz pilado extra).

<sup>1</sup> Según artículo 12 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1052, Ley de Inocuidad de los Alimentos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 034-2008-AG.

<sup>2</sup> NTP 399-183-1-2017/CT 1 2018 ENVASES Y ACCESORIOS PLÁSTICOS EN CONTACTO CON ALIMENTOS. Parte 1: Disposiciones generales y requisitos. CORRIGENDA TÉCNICA 1 1ª Edición.



# Municipalidad Provincial HUARAZ

#Unidos todos somos *Huaraz*

- tipo de arroz (arroz pilado);
- grado del arroz;
- país de origen.

**Precisión 3.** La entidad convocante deberá indicar en las bases (sección específica especificaciones técnicas numeral 2 y/o proforma del contrato) otra información que considere debe estar rotulada. La información adicional que se solicite no puede modificar las características de bien descritos en numeral 2.1 de la presente ficha técnica.

**2.4** Inserto  
No aplica

**Precisión 4.** No aplica

f

HP

4



### 3.2 AZUCAR RUBIA DOMESTICA

#### 3.2.1 Requisito Físico Químico

| Característica                             | Especificación | Referencia  |
|--|----------------|---|
| Color a 420nm UI                           | Máximo 3500    | NTP 207.007:2015<br>AZUCAR<br>Azúcar Rubia.<br>requisitos |
| Cenizas conductimétricas (% m/m)           | Máximo 0.5     |   |
| Humedad (% m/m)                            | Máximo 0.40    |   |
| Polarización a 20 °C, °Z                   | Mínimo 98      |   |
| Azúcares reductores (% m/m)                | Máximo 0.70    |   |
| Sustancias insolubles (sedimentos) (mg/kg) | Máximo 500     |   |
| Arsénico (mg/kg)                           | Máximo 1       |   |
| Cobre (mg/kg)                              | Máximo 1.5     |   |
| Plomo (mg/kg)                              | Máximo 0.5     |   |

#### 3.2.2 Requisito Organoléptico

| Característica | Especificación  | Referencia              |
|----------------|---|-------------------------|
| Color          | De acuerdo a la naturaleza del producto.  | Requisito del PCA - MPH |
| Sabor y olor   | De acuerdo a la naturaleza del producto, exento de sabores y olores ajenos al producto.   |                         |
| Aspecto        | No debe presentar insecto, arena, tierra u otras impurezas que indiquen una manipulación defectuosa del producto. Granulado homogéneo, sin grumos, exento de materias extrañas. |                         |

#### 3.2.3 Requisitos microbiológicos

| Agente Microbiano  | Categoría | Clase | n | c | Limite por g        |                   |
|--------------------|-----------|-------|---|---|---------------------|-------------------|
|                    |           |       |   |   | m                   | M                 |
| Aerobios mesófilos | 1         | 3     | 5 | 2 | 4 x 10 <sup>2</sup> | 2x10 <sup>3</sup> |
| Enterobacteriaceas | 5         | 3     | 5 | 2 | 10                  | 10 <sup>2</sup>   |
| Mohos              | 2         | 3     | 5 | 2 | 10                  | 20                |
| Levaduras          | 2         | 3     | 5 | 2 | 10                  | 10 <sup>2</sup>   |

Fuente: R.M. N° 591-2008/MINSA "Norma Sanitaria que establece los Criterios Microbiológicos de Calidad Sanitaria e Inocuidad para los Alimentos y Bebidas de Consumo Humano". Criterio VI.2 Azúcar rubia doméstica, chancaca.



### 3.2.4 Envase.

La presentación solicitada será la siguiente:

- ✦ Envase de 50 Kg.
- ✦ Material: saco multipliego de papel kraft
- ✦ Tipo de cerrado: Cosido y/o sellado herméticamente.

### 3.2.5 Rotulado

El rotulado del envase deberá corresponder al Anexo N° 08, y se deberá señalar lo siguiente:

- ✦ Municipalidad Provincial de Huaraz.
- ✦ Logo de la Municipalidad Provincial de Huaraz al Anexo N° 08.
- ✦ Programa de Complementación Alimentaria.
- ✦ Frase: "DISTRIBUCION GRATUITA".
- ✦ Nombre comercial: "AZUCAR RUBIA DOMESTICA".
- ✦ Peso neto: 50 Kg.
- ✦ Número de Registro Sanitario del bien expedido por la DIGESA.
- ✦ Código de lote de producto.
- ✦ Declaración de los ingredientes y aditivos empleados en la elaboración del bien.
- ✦ Nombre o razón social, RUC y la dirección del productor, envasador o vendedor.
- ✦ Fecha de producción (dd/mm/aa).
- ✦ Fecha de vencimiento (dd/mm/aa).
- ✦ Frase: "PROHIBIDA SU VENTA".
- ✦ Frase: "ALMACENAR EN UN LUGAR FRESCO, SECO Y VENTILADO".

Para la impresión se usará tinta indeleble, de uso alimentario y no debe borrarse con el rozamiento y manipuleo.

### 3.2.6 Tiempo de vida útil.

El tiempo de vida útil deberá ser veinticuatro (24) meses contados desde la fecha de producción y mínimo de dieciocho (18) meses contados a partir de la entrega en el almacén.



Municipalidad Provincial  
**HUARAZ**

#Unidos todos somos Huaraz

### 3.2.7 ANEXO N° 08 – AZUCAR RUBIA DOMESTICA

Municipalidad Provincial  
de Huaraz



## PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA

DISTRIBUCION GRATUITA

## AZUCAR RUBIA DOMESTICA

Peso Neto 50 Kg

- Número de Registro Sanitario del bien expedido por la DIGESA.
- Nombre o razón social, RUC y dirección del productor, envasador o vendedor.
- Fecha de producción (Formato: AA-MM-DD o DD-MM-AA).
- Fecha de vencimiento (Formato: AA-MM-DD o DD-MM-AA).
- Código de lote.
- Indicar el lugar de procedencia del bien

**PROHIBIDA SU VENTA**

"ALMACENAR EN UN LUGAR FRESCO,  
SECO Y VENTILADO"

#Unidos  
todos somos  
Huaraz

Au. Luzuriaga N°734 - Plaza de Armas



## Municipalidad Provincial HUARAZ

#Unidos todos somos *Huaraz*

### 3.2.8 Ficha Técnica.

#### FICHA TÉCNICA APROBADA

##### 1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN

|                       |   |
|-----------------------|---|
| Denominación del bien | AZÚCAR RUBIA DOMESTICA  |
| Denominación técnica  | AZÚCAR RUBIA DOMÉSTICA  |
| Unidad de medida      | KILOGRAMO   |
| Descripción general   | Es el producto sólido cristalizado obtenido directo del jugo de la caña de azúcar ( <i>Saccharum</i> sp), mediante procedimientos apropiados. Esta consiste esencialmente por cristales de sacarosa cubiertos por una película de miel madre. |

##### 2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN

###### 2.1. Del bien

El azúcar rubia domestica debe presentar las características indicadas a continuación:

| CARACTERÍSTICA                     | ESPECIFICACIÓN   | REFERENCIA   |
|------------------------------------|--|--|
| <b>CALIDAD</b>                     |  |  |
| Color, sabor, olor                 | Color amarillo pardo, sabor y olor característico  | NTP 207.007:2015 AZÚCAR. Azúcar rubia. Requisitos. 4ª Edición  |
| Aspecto                            | No debe presentar insectos, arena, tierra u otras impurezas que indiquen una manipulación defectuosa del producto.   |  |
| Polarización a 20 °C               | Mínimo 98,00 °Z  |  |
| Humedad                            | Máximo 0,40% m/m   |  |
| Cenizas conductimétricas           | Máximo 0,50% m/m   |  |
| Color a 420 nm                     | Máximo 3500 UI   |  |
| Azúcares reductores                | Máximo 0,70% m/m   |  |
| Sustancias insolubles (sedimentos) | Máximo 500 mg/kg   |  |
| Factor de seguridad                | No debe ser mayor de 0,30 para una polarización mayor de 98 °Z<br>El factor de seguridad se determina mediante la siguiente ecuación:<br>$F = \frac{\% \text{Humedad}}{100 - \% \text{Pol}}$ |  |
| <b>INOCUIDAD</b>                   | Cumplir con los requisitos establecidos por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, la autoridad nacional competente <sup>1</sup> .                        | Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-98-SA, sus modificatorias y regulación complementarias. |

<sup>1</sup> Según artículo 12 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1062, Ley de Inocuidad de los Alimentos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 034-2008-AG.



## Municipalidad Provincial HUARAZ

#Unidos todos somos Huaraz

**Precisión 1:** Ninguna.

### 2.2. Envase y/o embalaje

El envase que contiene el producto debe ser de material inocuo, estar libre de sustancias que puedan ser cedidas al producto en condiciones tales que puedan afectar su inocuidad, y estar fabricado de manera que mantenga la calidad sanitaria y composición del producto durante toda su vida útil según el artículo 118 del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-98-SA, y sus modificatorias.

El envase debe corresponder al autorizado en el Registro Sanitario, según lo establecido en los artículos 105, 118 y 119 del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-98-SA, y sus modificatorias.

El envase no debe alterar las características del producto y debe preservar las mismas durante su transporte y almacenamiento, según lo indica el numeral 8.1 de la NTP 207.007.2015.

**Precisión 2:** La entidad convocante deberá indicar en las bases (sección específica, especificaciones técnicas numeral 2 y/o proforma del contrato), el peso neto del producto por envase. Además, podrá indicar las características del envase tales como, material, peso, tipo de cerrado, siempre que se haya verificado que estas características aseguren la pluralidad de postores

### 2.3. Rotulado

El rotulado de la Azúcar rubia doméstica debe cumplir con lo indicado en el artículo 117 del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-98-SA, y sus modificatorias, y las disposiciones especificadas en el numeral 8.2 de la NTP 207.007.2015, así como en la NTP 207.058.2014 AZÚCAR. Rotulado. 2ª Edición:

- nombre del producto;
- declaración de los ingredientes y aditivos empleados en la elaboración del producto;
- nombre y dirección del fabricante;
- nombre, razón social y dirección del importador, lo que podrá figurar en etiqueta adicional;
- número de Registro Sanitario;
- fecha de vencimiento, cuando el producto lo requiera con arreglo a lo que establece el Codex Alimentarius o la norma sanitaria peruana que le es aplicable;
- código o clave del lote;
- condiciones especiales de conservación, cuando el producto lo requiera;
- forma en que se presenta, por ejemplo: granulado;
- peso neto en kilogramos del producto envasado.

**Precisión 3:** La entidad convocante deberá indicar en las bases (sección específica, especificaciones técnicas numeral 2 y/o proforma del contrato), otra información que considere debe estar rotulada. La información adicional que se solicite no puede modificar las características del bien descritas en numeral 2.1 de la presente ficha técnica.

### 2.4. Inserto

No aplica.

**Precisión 4:** No aplica.



#### IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS

- 4.1 Ley N° 31953, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2024.
- 4.2 Ley N° 31954, Ley de equilibrio financiero del presupuesto del sector público para el año fiscal 2024.
- 4.3 Ley N° 31955, Ley del endeudamiento del sector público para el año fiscal 2024.
- 4.4 Ley del Programa Nacional Complementario de Asistencia Alimentario, aprobado por Ley N° 27767.
- 4.5 Reglamento de la Ley 27767 - Ley del Programa Nacional Complementario de Asistencia Alimentario, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-MINDES.
- 4.6 Ley N° 27731, Ley que regula la participación de los Clubes de Madres y Comedores Populares Autogestionarios en los Programas de apoyo Alimentario.
- 4.7 Decreto Supremo N° 006-2003-mimdes, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27731
- 4.8 Ley N° 29367, Ley que modifica los artículos 2° y 7° de la Ley 27767, Ley del Programa Nacional Complementario de Asistencia Alimentaria.
- 4.9 Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, Norma sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fabricación de Alimentos y Bebidas.
- 4.10 Decreto Supremo N° 007 – 98 – SA.
- 4.11 Ley N° 1062, Ley de Inocuidad de los Alimentos y su Reglamento.
- 4.12 Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 4.13 Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información.
- 4.14 D.S. N° 010-089-ICTI-IND Reglamento .de la Ley General de Industrias.
- 4.15 Ley N° 28015 – Ley Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa y su Reglamento el Decreto Supremo N° 009-2003-TR.
- 4.16 Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso

#### V. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACION

NO CORRESPONDE



## VI. GARANTIA COMERCIAL

El postor deberá presentar la garantía de fiel cumplimiento que es el equivalente al 10% del monto contractual, la misma que debe mantenerse hasta la conformidad de la recepción de los productos.

## VII. MÉTODOS DE MUESTREO, ENSAYOS O PRUEBAS PARA LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES

El postor debe presentar una muestra de productos a entregar antes de la recepción de los productos, asimismo a su vez si se detectará que el producto a recepcionar no es el mismo presentado en la etapa de muestreo no SERA RECEPCIONADO, SIENDO RESPONSABILIDAD NETA DEL PROVEEDOR.

El cumplimiento de las condiciones de calidad establecidos será garantizado mediante muestreos de lotes realizados por el proveedor ante laboratorio acreditado por el INACAL y los certificados de análisis deberán ser entregados de acuerdo al cronograma de entrega simultáneamente en el almacén del Programa de Complementación Alimentaria, como garantía de conformidad a fin de proceder al pago correspondiente por las entregas — recepciones efectuadas.

EN LA UNICA ENTREGA EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESENTAR LOS SIGUIENTES CERTIFICADOS:

- ✦ Certificación de Análisis Físico Químico
- ✦ Certificación de Análisis Organoléptico
- ✦ Certificación de Análisis Microbiológico
- ✦ Certificado de Análisis Toxicológico, con resultado negativo respecto a saponina (para quinua).

Los certificados citados deberán ser emitidos sobre el lote del producto que serán entregados. Deberá constar la fecha de producción y fecha de vencimiento, dicho certificado deberá estar referido al producto ofertado, vigente a la fecha de entrega del producto pudiendo ser copias simples.

Durante la entrega de los bienes, EL CONTRATISTA deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad que aseguren la reducción de contagios del COVID-19.

## VIII. PRESTACIONES ACCESORIAS

NO CORRESPONDE



## IX. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

### 9.1 ARROZ PILADO EXTRA

- ✚ Copia simple del Registro Sanitario vigente del bien correspondiente, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según los artículos 102 y 105 del Decreto Supremo N° 007-98-SA, que aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas y sus modificatorias.
- ✚ Copia simple del Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP vigente o Resolución Directoral que la otorga, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, a nombre del fabricante, de conformidad con el artículo 58-A del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N°007-98-SA, modificado por Decreto Supremo N°004-2014-SA y conforme la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, que aprueba la "Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fábrica de Alimentos y Bebidas".
- ✚ El postor deberá de presentar junto con su propuesta una muestra de pre producción del producto ofertado, en envase de un (01) kilogramo, la cual servirá de contra muestra al momento de realizar las entregas respectivas, la cual deberá cumplir con las especificaciones técnicas.

### 9.2 AZUCAR RUBIA DOMESTICA

- ✚ Copia simple del Registro Sanitario vigente del bien correspondiente, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según los artículos 102 y 105 del Decreto Supremo N° 007-98-SA, que aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas y sus modificatorias.
- ✚ Copia simple del Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP vigente o Resolución Directoral que la otorga, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, a nombre del fabricante, de conformidad con el artículo 58-A del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N°007-98-SA, modificado por Decreto Supremo N°004-2014-SA y conforme la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, que aprueba la "Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fábrica de Alimentos y Bebidas".
- ✚ El postor deberá de presentar junto con su propuesta una muestra de pre producción del producto ofertado, en envase de un (01) kilogramo, la cual



## Municipalidad Provincial HUARAZ

#Unidos todos somos Huaraz

servirá de contra muestra al momento de realizar las entregas respectivas, la cual deberá cumplir con las especificaciones técnicas.

### X. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION

#### 10.1 Lugar y plazo de ejecución de la prestación

##### 10.1.1 Lugar de entrega

Los productos se entregarán en el Almacén del Programa de Complementación Alimentaria de la Sub Gerencia de Programas Sociales de la Gerencia de Desarrollo Económico, sitio en la que designa la Municipalidad Provincial de Huaraz El horario de entrega será de 08 00 am a 5.00 pm, de lunes a viernes, la Municipalidad no está obligada a recibir bienes en horarios no programados

##### 10.1.2 Plazo de entrega

El plazo de la **única** entrega será de cinco (5) días después de la firma de contrato, previa coordinación con el área usuaria (Programa de Complementación Alimentaria de la Sub Gerencia de Programas Sociales de la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad Provincial de Huaraz).

#### CRONOGRAMA DE ENTREGA DE INSUMOS ALIMENTICIOS

| DESCRIPCIÓN            | PRESENTACIÓN  | Nº DE ENTREGA                                       | ÚNICA ENTREGA |
|------------------------|---------------|---|---------------|
| ARROZ PILADO EXTRA     | SACO DE 50 KG | 05 DIAS CALENDARIO DESPUES DE LA FIRMA DEL CONTRATO | 91224         |
| AZUCAR RUBIA DOMESTICA | SACO DE 50 KG | 05 DIAS CALENDARIO DESPUES DE LA FIRMA DEL CONTRATO | 162           |

### XI. CONFORMIDAD

La Conformidad de recepción será otorgada por el coordinador del Programa de Complementación Alimentaria de la Sub Gerencia Programas Sociales y la conformidad de pago será otorgada por la Sub Gerencia de Programas Sociales de la Gerencia de Desarrollo Económico, en el plazo máximo de diez (10) días de producida la recepción.



Para otorgar la conformidad, la Sub Gerencia de Programas Sociales, deberá tener a la vista:

- ✚ Informe del acta de Recepción del bien, suscrita por el/la encargada (o) del Almacén de Programas Sociales.
- ✚ Informe del coordinador del Programa de Complementación Alimentaria de la Subgerencia de Programas Sociales, emitiendo la conformidad de recepción.
- ✚ Guía de remisión original.
- ✚ Copia simple del contrato/orden de compra u orden de servicio.
- ✚ Certificado de conformidad de requisitos Físico – químicos, organolépticos o sensoriales de corresponder otorgado por un laboratorio ante INACAL (se realizarán todos los análisis de la especificación) en el que consta su aptitud para consumo humano, con una antigüedad máxima de 120 días calendario de su emisión)
- ✚ Carta de Autorización (para el pago con abonos en la cuenta interbancaria del proveedor).
- ✚ Copia de RNP.

## XII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La ENTIDAD esta obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en pago UNICO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente. Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la ENTIDAD debe contar con la siguiente documentación señalada en la capítulo XII.

### 12.1 ADELANTO

NO HABRA ADELANTOS

### 12.2 REAJUSTE DE PAGOS

NO HABRA REAJUSTE DE LOS PAGOS

## XIII. CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.



## Municipalidad Provincial **HUARAZ**

Unidos todos somos *Huaraz*

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados, recibidos o entregados por el proveedor.

### **XIV. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR**

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

### **XV. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS**

NO CORRESPONDE

### **XVI. PENALIDADES POR MORA**

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria =  $(0.10 \times \text{monto vigente}) / (F \times \text{plazo en días})$

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para servicios en general y consultorías:  $F = 0.40$ .

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1) Para servicios en general y consultorías:  $F = 0.25$ .

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

#### **16.1 Adelantos**

No habrá adelantos

# **Unidos**  
todos somos  
*Huaraz*

Au. Luzuriaga N°734 - Plaza de Armas



# Municipalidad Provincial HUARAZ

Unidos todos somos *Huaraz*

## 16.2 Reajuste de los pagos

No habrá reajuste de los pagos

## XVII. OTRO TIPO DE PENALIDADES.

NO CORRESPONDE

## XVIII. RESOLUCION CONTRACTUAL

La Entidad puede establecer las causales de resolución de contrato, así como el procedimiento del mismo.

## XIX. SANCIONES

El proveedor se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 de la Ley.

*f*

## XX. OBLIGACION ANTICORRUPCION

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

*RP*

Además, el proveedor debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

*v*

## XXI. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACION DEL SERVICIO.

En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la Entidad debe indicar los protocolos sanitarios que debe cumplir de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.

## XXII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS.

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.



FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:  
TORO NORBUENA ROBINS PAUL FIR  
42416008 hard  
Motivo: Soy el autor de este documento  
Fecha: 17/07/2024 10:18:21-0500  
Cargo: COORDINADOR PCA



Firmado digitalmente por:  
CORONEL TAMARA ELIZABETH DEL CARMEN FIR 406591 12 hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 17/07/2024 10:51:58-0500

SECRETARÍA SUB GERENTE PROGRAMAS SOCIALES

# Unidos  
todos somos  
*Huaraz*

Au. Luguriaga N°734 - Plaza de Armas





## CAPITULO V PROFORMA DE CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación del suministro de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro del **REGIMEN ESPECIAL N°**[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>1</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DE LOS PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

<sup>1</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

- *"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- **Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias:** [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

- *"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

#### **Importante**



De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.05 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**



**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

En caso que la penalidad por atraso llegase a alcanzar el cinco por ciento (5%) del monto total del contrato, la Entidad podrá optar por la resolución del contrato por incumplimiento<sup>2</sup>.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 25° del Reglamento de la Ley N° 27767 - Ley del Programa Nacional Complementario de Asistencia Alimentaria<sup>3</sup>.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los

<sup>2</sup> Artículo 24° del Reglamento de la Ley N° 27767 - Ley del Programa Nacional Complementario de Asistencia Alimentaria.

<sup>3</sup> Artículo 25° del Reglamento de la Ley N° 27767 - Ley del Programa Nacional Complementario de Asistencia Alimentaria.



que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en el Reglamento de la Ley N° 27767 - Ley del Programa Nacional Complementario de Asistencia Alimentaria, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Ante

cualquier controversia que se genere durante la ejecución de las prestaciones derivadas del contrato, las partes se someterán a la Jurisdicción local<sup>4</sup>.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

<sup>4</sup> Artículo 27° del Reglamento de la Ley N° 27767 - Ley del Programa Nacional Complementario de Asistencia Alimentaria.



Y

RD

Y

## FORMATOS Y ANEXOS



**FORMATO N° 01  
REGISTRO DE PARTICIPANTE**

Señores

**COMISIÓN DE ADQUISICIÓN**

**REGIMEN ESPECIAL N° 001-2024-MPH/CA-2**

**CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA EL PROGRAMA DE  
COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ,  
PERIODO 2024**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para solicitarle la inscripción para participar del proceso de selección **REGIMEN ESPECIAL N° 001-2024-MPH/CA-2**, cuyo objeto de convocatoria es la [.....], según los datos siguientes:

**Nombre y razón social** :

**RUC** :

**Representante legal** :

**DNI** :

**Domicilio legal** :

**Teléfono** :

**Correo electrónico** :

**Items a la cual se presenta** :

El que suscribe, Sr(a) ....., identificado con DNI N° ....., Representante Legal de la empresa ....., declara que para efecto del presente proceso de selección, solicito ser notificado al correo electrónico consignado en el cuadro precedente, comprometiéndome a mantenerlo activo durante el período que dure dicho proceso.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**



FORMATO N° 2  
MODELO DE CARTA DE ACREDITACIÓN

Señores

**COMISIÓN DE ADQUISICIÓN**

**REGIMEN ESPECIAL N° 001-2024-MPH/CA-2**

**CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA EL PROGRAMA DE  
COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ,  
PERIODO 2024**

Presente.-

[CONSIGNAR NOMBRE DEL POSTOR (SEA CAMPESINO, NATIVO, PRODUCTOR INDIVIDUAL U ORGANIZADO (ORGANIZACIÓN DE BASE) O MICRO EMPRESA AGROINDUSTRIAL), identificado con DNI [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA NATURAL] y N° RUC N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], debidamente representado por su [CONSIGNAR SI SE TRATA DE REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA O DEL REPRESENTANTE COMÚN, ASÍ COMO SU NOMBRE COMPLETO], identificado con DNI N° [.....], tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación con el **REGIMEN ESPECIAL N°** ....., a fin de acreditar a nuestro apoderado: [CONSIGNAR NOMBRE DEL APODERADO] identificado con DNI N° [.....], quien se encuentra en virtud a este documento, debidamente autorizado a realizar todos los actos vinculados al proceso de selección.

Asi mismo hacemos presente nuestra presentacion al / los (Indicar ítem o paquete) del **REGIMEN ESPECIAL N°** ..... de la municipalidad provincial de .....

Para tal efecto, se adjunta copia simple de la ficha registral vigente del suscrito.<sup>5</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

<sup>5</sup> Incluir dicho párrafo sólo en el caso de personas jurídicas.



**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMISIÓN DE ADQUISICIÓN**

**REGIMEN ESPECIAL N° 001-2024- MPH/CA-2**

**CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA EL PROGRAMA DE  
COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ,  
PERIODO 2024**

Presente.-

Estimados Señores:

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

|   |                |    |  |
|---|----------------|----|--|
| Nombre o Denominación, o Razón Social : |                |    |  |
| Domicilio Legal:                        |                |    |  |
| RUC :                                   | Teléfono (s) : |    |  |
| MYPE:                                   | SI             | NO |  |
| Correo Electrónico:                     |                |    |  |

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
4. Notificación de la orden de compra

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**



**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS**

Señores

**COMISIÓN DE ADQUISICIÓN  
REGIMEN ESPECIAL N° 001-2024-MPH/CA-2  
CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA EL PROGRAMA DE  
COMPLEMENTACION ALIMENTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ,  
PERIODO 2024**

Presente.-

De nuestra consideración:

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las Bases y demás documentos del proceso de la referencia y, conociendo todas las condiciones existentes, el postor ofrece el ....., de conformidad con las Especificaciones Técnicas, las demás condiciones que se indican en el Capítulo III de la sección específica de las Bases y los documentos del procedimiento.

Además declarar que mi representada cumple fielmente lo requerido en las especificaciones técnicas indicadas en las Bases.

| PRODUCTO OFERTADO | UNIDA DE MEDICA | CANTIDAD DE ENTREGA |
|-------------------|-----------------|---------------------|
|                   |                 |                     |
|                   |                 |                     |
|                   |                 |                     |
|                   |                 |                     |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**IMPORTANTE:**

- *Adicionalmente, puede requerirse la presentación de otros documentos para acreditar el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos, conforme a lo señalado en el contenido del sobre técnico.*



**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**COMISIÓN DE ADQUISICIÓN  
REGIMEN ESPECIAL N° 001-2024-MPH/CA-2  
CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA EL PROGRAMA DE  
COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ,  
PERIODO 2024**

Presente.-

De nuestra consideración:

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**



**ANEXO N° 4**  
**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA**

Señores

**COMISIÓN DE ADQUISICIÓN**  
**REGIMEN ESPECIAL N° 001-2024-MPH/CA-2**  
**CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA EL PROGRAMA DE**  
**COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ,**  
**PERIODO 2024**

Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las Bases del proceso de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente proceso de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO] días calendario, conforme el cronograma de entrega establecido en las Bases del proceso.

Primera Entrega : \_\_\_\_\_ Días Calendario

Segunda Entrega : \_\_\_\_\_

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**



**ANEXO N° 5**

**DECLARACION JURADA DE CONOCIMIENTO DE LA LEY N° 27767 Y SU REGLAMENTO**

Señores

**COMISIÓN DE ADQUISICIÓN  
REGIMEN ESPECIAL N° 001-2024-MPH/CA-2  
CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA EL PROGRAMA DE  
COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ,  
PERIODO 2024**

Presente.-

De nuestra consideración,

Por el presente el abajo firmante Declaro Bajo Juramento lo siguiente:

- 1) Haber recibido la documentación correspondiente de las bases generales de la **REGIMEN ESPECIAL N° 001-2024-MPH/CA-2**, Haberla revisado, comprometiéndonos a cumplir con las Exigencias de dichos términos.
- 2) Declaramos ser pequeños (agricultores- productores y/o productores (No agricultores), procesadores /de productos hidrobiológicos locales) de acuerdo a lo señalado por la ley N° 27767 su modificatoria, la ley 29367 y su reglamento, sometiéndonos a las aplicaciones de la referida ley.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**



**ANEXO N° 6**

**RELACION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES INTEGRANTES DE LA ASOCIACION,  
COMITES, EMPRESAS U OTRAS FORMAS DE ASOCIACION PREVISTAS EN LA  
LEGISLACION VIGENTE**

Señores.

**COMISIÓN DE ADQUISICIÓN**

**REGIMEN ESPECIAL N° 001-2024-MPH/CA-2**

**CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA EL PROGRAMA DE  
COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ,  
PERIODO 2024**

Presente.-

De nuestra consideración,

Por medio del presente, nosotros:

Nombre del Postor:

.....

Representante Legal:

.....

Nos dirigimos a ustedes, para hacerles llegar nuestra relación actualizada de los participantes, poniendo en conocimiento los siguientes Detalles:

| <b>APELLIDOS Y NOMBRE</b> | <b>N° DNI</b> | <b>DIRECCION</b> | <b>CANTIDAD OFERTADA</b> | <b>FIRMA DEL PRODUCTOR</b> |
|---------------------------|---------------|------------------|--------------------------|----------------------------|
|                           |               |                  |                          |                            |
|                           |               |                  |                          |                            |
|                           |               |                  |                          |                            |
|                           |               |                  |                          |                            |
|                           |               |                  |                          |                            |
| <b>TOTAL</b>              |               |                  |                          |                            |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**



**ANEXO N° 7**  
**CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA**

Señores

**COMISIÓN DE ADQUISICIÓN**  
**REGIMEN ESPECIAL N° 001-2024-MPH/CA-2**  
**CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA EL PROGRAMA DE**  
**COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ,**  
**PERIODO 2024**

Presente.-

De nuestra consideración,

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con el valor referencial del presente proceso de selección y las Especificaciones Técnicas, mi propuesta económica es la siguiente

| <b>PRODUCTO OFERTADO</b> | <b>LUGAR DE ENTREGA</b> | <b>Cantidad Ofertada en Kilogramos/Litros</b> | <b>Precio Unitario</b> | <b>MONTO TOTAL (S/.)</b> |
|--------------------------|-------------------------|---|------------------------|--------------------------|
|                          |                         |   |                        |                          |
|                          |                         |   |                        |                          |
|                          |                         |   |                        |                          |
| <b>TOTAL</b>             |                         |   |                        |                          |

La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo de los bienes a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**



**ANEXO N° 8**

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**COMISIÓN DE ADQUISICIÓN**

**REGIMEN ESPECIAL N° 001-2024-MPH/CA-2**

**CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ, PERIODO 2024**

f Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

PP ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**



**ANEXO N° 9**

**RELACION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES INTEGRANTES DE LA ASOCIACION,  
COMITES, EMPRESAS U OTRAS FORMAS DE ASOCIACION PREVISTAS EN LA  
LEGISLACION VIGENTE**

Señores.

**COMISIÓN DE ADQUISICIÓN**

**REGIMEN ESPECIAL N° 001-2024-MPH/CA-2**

**CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA EL PROGRAMA DE  
COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ,  
PERIODO 2024**

Presente.-

De nuestra consideración,

Por medio del presente, nosotros:

Nombre del Postor:

.....

Representante Legal:

.....

Nos dirigimos a ustedes, para hacerles llegar nuestra relación actualizada de los participantes, poniendo en conocimiento los siguientes Detalles:

| <b>APELLIDOS Y NOMBRE</b> | <b>N° DNI</b> | <b>DIRECCION</b> | <b>CANTIDAD OFERTADA</b> | <b>FIRMA DEL PRODUCTOR</b> |
|---------------------------|---------------|------------------|--------------------------|----------------------------|
|                           |               |                  |                          |                            |
|                           |               |                  |                          |                            |
|                           |               |                  |                          |                            |
|                           |               |                  |                          |                            |
|                           |               |                  |                          |                            |
| <b>TOTAL</b>              |               |                  |                          |                            |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**